



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0129-2023-CU-SE-05

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 226 menciona que toda servidora pública y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley.

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 355 reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 establece que el Estado reconoce la autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, de las universidades y escuelas politécnicas acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República;

Que, el artículo 18 literal e) de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone que dentro del principio de autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior se encuentra la libertad para gestionar sus procesos internos;

Que, el Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de educación superior, en su Artículo 52 establece que, la autoridad nominadora del personal académico titular y del personal académico no titular honorario y emérito, es el órgano colegiado superior de la universidad y escuela politécnica; mientras que para el personal académico no titular ocasional e invitado y para el personal de apoyo académico, es el rector de la institución de educación superior.

Que, el Código Orgánico Administrativo, en su Artículo 55 expresa que para ejercer las competencias que tienen los órganos colegiados, las decisiones que adopten se basarán sobre informes técnicos, económicos y jurídicos previstos bajo responsabilidad de los órganos a cargo de las actividades de ejecución y asesoría en la administración.

Que, el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, en su Art. 25 literal k sobre los Deberes y Atribuciones del Consejo Universitario, se encuentra la de



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0129-2023-CU-SE-05

aprobar y reformar el calendario académico institucional y el cronograma de vacaciones del personal académico titular.

Que, mediante Memorando nro. UTMACH-DTH-2023-0404-M de 29 de marzo del 2023, suscrito por la Ab. Mariuxi Apolo Silva; presenta informe técnico para ejercicio de derecho a vacaciones del señor rector de la UTMACH nro. INF-DTH-0085-2023, en el que en su parte pertinente de análisis y conclusión indica:

“De la normativa expuesta que por principio de jerarquía se rige a las disposiciones del Consejo de Educación Superior, se verifica que en efecto el máximo órgano colegiado es la autoridad nominadora del personal académico titular, honorario y emérito, tal es así que la normativa institucional regula que el período vacacional docente se aprueba conjuntamente con el calendario académico a través de resoluciones del máximo órgano colegiado, en el presente caso se refiere además a la primera autoridad de la UTMACH.

Conforme el análisis expuesto en líneas anteriores, al tenor del artículo 52 del RCEPASES y 25 literal k) del Estatuto institucional, y considerando la petición del Señor Rector corresponde que el Consejo Universitario confiera autorización para el uso de vacaciones desde el 30 de marzo hasta el 05 de abril del 2023 a favor del DR. JHONNY EDGAR PEREZ RODRIGUEZ, MG. SC. PHD., quien ejerce como Rector de la Universidad Técnica De Machala y pertenece a la planta titular docente.

Se deberá autorizar a la Dirección de Talento Humano la elaboración de la acción de personal por periodo vacacional y la Subrogación correspondiente de conformidad al Estatuto institucional a favor de la Ing. ROSEMARY SAMANIEGO OCAMPO, Mgs. PHD., para no interrumpir los procesos académicos y administrativos en desarrollo y por lo cual se ha certificado la disponibilidad de los recursos.

Mediante Memorándum UTMACH-DF-UPSTO-2023-0208-M de fecha 28 de marzo del 2023 suscrito por la ing. Com. Vilma Chanena Vega Ponce Jefe De Presupuesto, informa que, si existe, disponibilidad económica para atender la solicitud de Subrogación de Funciones como Rectora de conformidad a la LOES a favor de Vicerrectora Académica Ing. Rosemary Samaniego Ocampo, PhD.”

Que, luego de conocer y analizar el Memorando nros. UTMACH-DTH-2023-0404-M, de fecha 29 de marzo del 2023, así como el informe técnico INF-DTH-0085-2023 suscritos por la Ab. Mariuxi Apolo Silva, Directora de Talento Humano, los integrantes del Consejo Universitario de la UTMACH, de forma unánime acogen su contenido; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior; y, el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala,



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0129-2023-CU-SE-05

RESUELVE:

ARTICULO 1.- Autorizar el uso de su derecho a vacaciones a favor del Dr. Jhonny Edgar Pérez Rodríguez, MG. SC. PHD., desde el 30 de marzo hasta el 05 de abril del 2023, Rector y docente titular de la Universidad Técnica De Machala.

ARTICULO 2.- Legalizar la elaboración y suscripción de la acción de personal efectuada por la Dirección de Talento Humano por el uso de su periodo vacacional a favor del Dr. Jhonny Edgar Pérez Rodríguez, MG. SC. PHD.

ARTICULO 3.- Legalizar la elaboración y suscripción de la Acción de personal por Subrogación efectuada por la Dirección de Talento Humano a favor de la Ing. Rosemary Samaniego Ocampo, Mgs. PHD.

ARTICULO 4.- Autorizar a la Dirección Financiera realice el trámite pertinente; para el registro de las acciones de personal del Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, PhD. y de la Ing. Rosemary Samaniego Ocampo, PhD, en el sistema de remuneraciones del Ministerio de Economía y Finanzas.

DISPOSICIONES GENERALES:

Primera.- Notificar la presente resolución al Rectorado.

Segunda.- Notificar la presente resolución al Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, PhD .

Tercera. - Notificar la presente resolución a la Ing. Rosemary Samaniego Ocampo, PhD.

Cuarta.- Notificar la presente resolución a la Coordinación General de Rectorado.

Quinta.- Notificar la presente resolución a la Dirección Financiera

Sexta.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Talento Humano.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0129-2023-CU-SE-05

Dada en la ciudad de Machala, a los cuatro (4) días del mes de abril del año 2023, en la quinta sesión extraordinaria del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala, realizada mediante la plataforma telemática de zoom

Abg. Karina Elizabeth Rodriguez Romero, Esp.
SECRETARIA GENERAL

